



ASAMBLEA DE MADRID

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PRUEBAS SELECTIVAS CUERPO ADMINISTRATIVOS, TURNO LIBRE, (BOCM NÚMERO 121 DEL JUEVES 22 DE MAYO DE 2025)

NOTA INFORMATIVA: CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO PRIMERO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal de Selección, en reunión celebrada el 25 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en la base 8 del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea por la que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir tres plazas del Cuerpo de Administrativo de la Asamblea de Madrid, (BOAM número 22 del jueves 16 de noviembre de 2023), ha establecido los siguientes criterios de corrección, valoración y superación:

EJERCICIO ÚNICO

A) Primera parte:

1. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas basado en las materias que figuran en las bases como ANEXO I, BLOQUES I, II y III. Podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores. El tiempo para su realización será de 70 minutos. El cuestionario contendrá al menos 20 preguntas de cada uno de los tres apartados en los que se divide el temario.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estime válida de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.



ASAMBLEA DE MADRID

2. La puntuación directa del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): $A - [E/3]$. Es decir, cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/3. Los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

3. En el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, se establece que serán considerados aptos en el ejercicio los siguientes opositores:

- Aquellos que hubiesen obtenido una puntuación directa mínima de 40 puntos, una vez descontados los errores.

4. Atendiendo a lo establecido en el criterio recogido en la base 7ª.1.1 de la convocatoria: "todas las preguntas del ejercicio tienen el mismo valor y cada contestación errónea se penaliza descontando un tercio del valor de una correcta. Las preguntas en blanco no penalizan", **EL TRIBUNAL ACORDÓ** establecer las siguientes puntuaciones directas y transformadas mínimas para superar el ejercicio:

PRIMERA PARTE EJERCICIO ÚNICO	
PUNTUACIÓN DIRECTA MÍNIMA (Aciertos menos errores)	PUNTUACIÓN TRANSFORMADA (Calificación)
40	40
Nota: La puntuación directa máxima es de 80 puntos que equivale a 80 puntos de calificación máxima.	

5. A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del ejercicio - calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de 0 a **80** puntos.



ASAMBLEA DE MADRID

Para aquellos opositores que hayan obtenido como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a **80** puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de **40** puntos; y el resto de los aprobados tendrá una calificación distribuida entre **40 y 80**, proporcional a su puntuación directa según la fórmula de transformación de puntuaciones directas en calificaciones (puntuaciones transformadas).

6. Para el cálculo de las calificaciones (puntuaciones transformadas se aplicará la siguiente fórmula:

$$t(d) = \begin{cases} \frac{E}{2} \times \frac{d}{M}, & d < M \\ \frac{E}{2} \times \left(1 + \frac{d - M}{N - M}\right), & d \geq M \end{cases}$$

Siendo:

- $t(d)$ **Calificación (puntuación transformada)** del opositor
- d **Puntuación directa** del opositor
- M **Puntuación directa mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio, establecida por la Comisión Permanente de Selección.
- N **Puntuación directa máxima** obtenible en el ejercicio
- E **Calificación máxima (puntuación transformada máxima)** obtenible en el ejercicio



El cálculo de la **calificación (puntuación transformada)** se establece en base a una **puntuación directa mínima (nota de corte)** necesaria para superar el ejercicio, determinada por el Tribunal de Selección.

La **puntuación directa** para un ejercicio oscilará entre **0** y **N** puntos. El Tribunal de Selección establece que la **puntuación directa mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio es **M**. Asimismo, la **calificación (puntuación transformada)** se expresa en la escala de **0** a **E**, de modo que en esta escala, **E/2** será la calificación (puntuación transformada) mínima para considerar el ejercicio superado.

En el caso de que la **puntuación directa** del opositor sea inferior a la **puntuación directa mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio, se aplicará el primer tramo de la fórmula ($d < M$).

En el caso de que la **puntuación directa** del opositor sea igual o superior a la **puntuación directa mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio, se aplicará el segundo tramo de la fórmula ($d \geq M$).

B. Segunda parte:

1. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas basado en las materias que figuran en las bases como ANEXO I, BLOQUE IV y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 20 anteriores. El tiempo para su realización será de 15 minutos. Las preguntas sobre temas de ofimática del Bloque IV relacionados con Windows y Office estarán referidas, en concreto, a las siguientes versiones: Windows 10 y Office 2019

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estime válida de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las



preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

2. La puntuación directa del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): $A - [E/3]$. Es decir, cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/3. Los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

3. En el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, se establece que serán considerados aptos en el ejercicio los siguientes opositores:

- Aquellos que hubiesen obtenido una puntuación directa mínima de 10 puntos, una vez descontados los errores.

4. Atendiendo a lo establecido en el criterio recogido en la base 7ª.1.2 de la convocatoria: "todas las preguntas del ejercicio tienen el mismo valor y cada contestación errónea se penaliza descontando un tercio del valor de una correcta. Las preguntas en blanco no penalizan", **EL TRIBUNAL ACORDÓ** establecer las siguientes puntuaciones directas y transformadas mínimas para superar el ejercicio:

PRIMERA PARTE EJERCICIO ÚNICO	
PUNTUACIÓN DIRECTA MÍNIMA (Aciertos menos errores)	PUNTUACIÓN TRANSFORMADA (Calificación)
10	10
Nota: La puntuación directa máxima es de 20 puntos que equivale a 20 puntos de calificación máxima.	



ASAMBLEA DE MADRID

5. A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del ejercicio - calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de **0 a 20** puntos.

Para aquellos opositores que hayan obtenido como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a **20** puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de **10** puntos; y el resto de los aprobados tendrá una calificación distribuida entre **10 y 20**, proporcional a su puntuación directa según la fórmula de transformación de puntuaciones directas en calificaciones (puntuaciones transformadas).

6. Para el cálculo de las calificaciones (puntuaciones transformadas se aplicará la siguiente fórmula:

$$t(d) = \begin{cases} \frac{E}{2} \times \frac{d}{M}, & d < M \\ \frac{E}{2} \times \left(1 + \frac{d - M}{N - M}\right), & d \geq M \end{cases}$$

Siendo:

$t(d)$	Calificación (puntuación transformada) del opositor
d	Puntuación directa del opositor
M	Puntuación directa mínima (nota de corte) para superar el ejercicio, establecida por la Comisión Permanente de Selección.
N	Puntuación directa máxima obtenible en el ejercicio
E	Calificación máxima (puntuación transformada máxima) obtenible en el ejercicio



ASAMBLEA DE MADRID

El cálculo de la **calificación (puntuación transformada)** se establece en base a una **puntuación directa mínima (nota de corte)** necesaria para superar el ejercicio, determinada por el Tribunal de Selección.

La **puntuación directa** para un ejercicio oscilará entre **0** y **N** puntos. El Tribunal de Selección establece que la **puntuación directa mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio es **M**. Asimismo, la **calificación (puntuación transformada)** se expresa en la escala de **0** a **E**, de modo que en esta escala, **E/2** será la calificación (puntuación transformada) mínima para considerar el ejercicio superado.

En el caso de que la **puntuación directa** del opositor sea inferior a la **puntuación directa mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio, se aplicará el primer tramo de la fórmula ($d < M$).

En el caso de que la **puntuación directa** del opositor sea igual o superior a la **puntuación directa mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio, se aplicará el segundo tramo de la fórmula ($d \geq M$).

El presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, será difundido a través de la página web de la Asamblea de Madrid.

En Madrid, a 27 de octubre de 2025

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Ernesto Murillo Ulloa